



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, del Periodo Legislativo dos mil dieciséis, de fecha quince de julio del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO:

El OFICIO N° 420-2016-GR CUSCO/GR, de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, por medio del cual el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco solicita:

"AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN INTERNA DE BONOS SOBERANOS, APROBADO MEDIANTE LA LEY N° 30374, LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016, PARA EL FINANCIAMIENTO DE VARIOS PROYECTOS";



El OFICIO N° 079-2016-P.COPPA-CR/GRC-CUSCO, de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, remitido por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, Econ. Víctor Vargas Santander, que contiene el Dictamen N° 011-2016.CR-GRC CUSCO/PC-PPA, que refiere "Dictamen que Autoriza al Gobernador Regional de Cusco, suscribir convenio de transferencia de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el endeudamiento interno con cargo a Bonos Soberanos aprobado por Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016 y el D.S. N° 156-2016-EF";



El OFICIO N° 018-2016-GRCUSCO/CRC/GRUPALES, de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, emitido por los Consejeros Regionales: Lic. Marisol Paz Ccoricasa, Srta. Brizeida Carrasco Yarin, Sr. Jaime E. Gamarra Zambrano, Sr. Laureano Yucra Osnayo, Lic. Walter Silva Guevara y el Lic. Roger Capatinta Mamani, quienes solicitan Convocatoria a Sesión Extraordinaria para tratar el Dictamen N° 011-2016.CR-GRC CUSCO/PC-PPA;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° Y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV – Ley N° 27680, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen

autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley incoada y aquellas que le sean delegadas;

Que de conformidad con los artículos 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, expresando este último la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme se encuentra señalado en el artículo 16° de la ley N° 27867, en materia de Educación los gobiernos regionales tienen la función de elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto, los que deberá ajustar a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/.236 658 933.00)** del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la continuidad de la ejecución de ciento diecinueve (119) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, entre ellos a favor del Gobierno Regional del Cusco conforme al siguiente detalle:



SECTOR	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PLIEGO	MONTO S/.
EDUCACIÓN	240562	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. HUAYCUÑUTA N° 56340, EN LA COMUNIDAD DE ALCCAVICTORIA ANEXO HUAYCUÑUTA, DISTRITO DE VELILLE-CHUMBIVILCAS-CUSCO	Gobierno Regional del Cusco	1'432,092
EDUCACIÓN	232882	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. MX. N° 501352 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO	Gobierno Regional del Cusco	914,483
EDUCACIÓN	205970	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 56379 ALTO CONDOROMA - ESPINAR-CUSCO	Gobierno Regional del Cusco	1'083,090
EDUCACIÓN	206135	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA	Gobierno Regional del Cusco	1'136,840

		OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PEDRO JULIO VALDIVIA DEZA DISTRITO DE CONDOROMA-ESPINAR-CUSCO	Cusco.	
EDUCACIÓN	232063	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 50504 EN LA COMUNIDAD DE UMUTO, DISTRITO DE CCATCA-QUISPICANCHI-CUSCO	Gobierno Regional del Cusco	1'915,645
EDUCACIÓN	232439	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE PFOCCORHUAY, DISTRITO DE ACCHA-PARURO-CUSCO	Gobierno Regional del Departamento del Cusco	263,208
			TOTAL	6'745,358



Que, el artículo 2° de la Ley N° 30374 –Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala lo siguiente:

- ✓ El monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2016.
- ✓ El monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mencionado año para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones.
- ✓ El monto máximo de saldo adeudado al cierre del Año Fiscal 2016 por la emisión de letras del tesoro público.



Que, teniendo en cuenta el Informe N° 241-2016-GR CUSCO/ORAJ de fecha 30 de Junio del 2016 que opina: Favorablemente por la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que autorice al Gobernador Regional la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito con la Dirección General de Endeudamiento – Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que están relacionados con la Operación de Endeudamiento Interno de Bonos Soberanos aprobado mediante Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año fiscal 2016, dentro del contexto establecido en el Decreto Supremo N° 144 – 2016 – EF, y el informe N° 288 – 2016-GR CUSCO/GRPPAT de fecha 28 de Junio del 2016.

Que, el plazo máximo otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas para alcanzar el Acuerdo de Consejo Regional aprobado y el Acta de Sesión es hasta el once (11) de julio del presente año;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, AL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN INTERNA DE BONOS SOBERANOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 156-2016-EF Y LA LEY N° 30374, LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016, siempre y cuando no afecte al presupuesto del Gobierno Regional de Cusco, para el financiamiento de los siguientes proyectos:

SECTOR	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PLIEGO	MONTO S/.
EDUCACIÓN	240562	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. HUAYCUÑUTA N° 56340, EN LA COMUNIDAD DE ALCCAVICTORIA ANEXO HUAYCUÑUTA, DISTRITO DE VELILLE-CHUMBIVILCAS-CUSCO	Gobierno Regional del Cusco	1'432,092
EDUCACIÓN	232882	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. MX. N° 501352 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO	Gobierno Regional del Cusco	914,483
EDUCACIÓN	205970	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 56379 ALTO CONDOROMA - ESPINAR-CUSCO	Gobierno Regional del Cusco	1'083,090
EDUCACIÓN	206135	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PEDRO JULIO VALDIVIA DEZA DISTRITO DE CONDOROMA-ESPINAR-CUSCO	Gobierno Regional del Cusco.	1'136,840
EDUCACIÓN	232063	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 50504 EN LA COMUNIDAD DE UMUTO, DISTRITO DE CCATCA-QUISPICANCHI-CUSCO	Gobierno Regional del Cusco	1'915,645
		MEJORAMIENTO DE LA	Gobierno	





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



EDUCACIÓN	232439	PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE PFOCCORHUAY, DISTRITO DE ACCHA-PARURO-CUSCO	Regional del Departamento del Cusco	263,208
			TOTAL	6'745,358

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional remita al Consejo Regional de Cusco, un ejemplar del Convenio luego de la suscripción para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la dispensa, al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Med. Abel Sancarmayta Tacuri
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solis
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL